

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01186

Revisadas las presentes diligencias, el juzgado advierte que, en auto del 1º de diciembre de 2023, se indicó erradamente el nombre del apoderado judicial de la entidad demandante, por tal motivo en aplicación a lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el inciso final del citado proveído en el sentido de precisar que, se reconoce personería al abogado **CARLOS JULIO MEDINA BAUTISTA.**, en los términos y para los fines del poder conferido por la ejecutante y no como allí se indicó (Pedro José Porras Ayala).

En lo demás, la citada providencia se mantendrá incólume.

Notifiquese esta providencia al extremo demandado junto con el mandamiento de pago inicial conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto, canon 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifiquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c606d124f5af62103f0a579da633aa49ca423a2dceeb4e329f86e2c58cdbaad2**

Documento generado en 15/12/2023 03:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 151 de 18 de diciembre de 2023.